



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 249-2024-CO-UNCA

Huamachuco, 30 de julio de 2024

VISTO: El Acta de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 026-2024, de fecha 30 de julio de 2024, Oficio N° 011-2024-UNCA/P-CO, de fecha 30 de julio de 2024, Carta N° 276-2024-URRHH-DGA-UNCA, de fecha 25 de julio de 2024;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 081-2024-MINEDU de fecha 16 de julio de 2024, reconstituyen la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, integrada por: Dra. DENESY PELAGIA PALACIOS JIMENEZ como Presidenta, Dr. RIGO FELIX REQUENA FLORES como Vicepresidente Académico y Dra. CARMEN YUDEX BALTAZAR MEZA como Vicepresidenta de Investigación;

Que, la Ley N° 28175 - Ley Marco del Empleo Público - establece en su artículo 4 la clasificación del personal del empleo público, definiendo en su numeral 2) **Al empleado de confianza**, como aquel que desempeña cargo de confianza técnico o político, distinto al del funcionario público, quien a su vez se encuentra en el entorno de quien lo designa o renueva libremente;

Que, el numeral "e" del Artículo 3° de la Ley del Servicio Civil N° 30057, establece que: *"El servidor de confianza, es un servidor civil que forma parte del entorno directo e inmediato de los funcionarios públicos o directivos públicos y cuya permanencia en el Servicio Civil está determinada y supeditada a la confianza por parte de la persona que lo designó (...)"*;

Que, mediante Resolución de Presidencia N° 065-2022-UNCA/P de fecha 29 de noviembre de 2022, se aprobó el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) – Provisional, el cual considera dentro del registro de cargos de confianza al cargo de Asesor III para el despacho de Rectorado;

Que, con Carta N° 276-2024-URRHH-DGA-UNCA, de fecha 25 de julio de 2024, la Jefa (e) de la Unidad de Recursos Humanos, Mg. Esly Edith Serrato Nureña, informa a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la UNCA, la verificación del cumplimiento de perfil puesto de la plaza de empleado de confianza – Asesor III, del Abog. Carlos Alberto Sánchez Chero, concluyendo que cumple con los requisitos establecidos en el Manual de Clasificador de Cargo de la UNCA;

Que, en Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría** N° 026-2024, de fecha 30 de julio de 2024, los miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, DESIGNAR al Abog. Carlos Alberto Sánchez Chero en el cargo de confianza de Asesor III de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, a partir del 01 de agosto de 2024, con las responsabilidades inherentes al cargo;



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 249-2024-CO-UNCA

Que, en uso de las atribuciones conferidas a la Presidenta de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNCA y Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, modificada por Resolución Viceministerial N° 055-2022-MINEDU;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR al Abog. **Carlos Alberto Sánchez Chero**, en el cargo de confianza de Asesor III de la Universidad Nacional **Ciro Alegría**, a partir del 01 de agosto de 2024, con las responsabilidades inherentes al cargo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - NOTIFICAR al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, Abog. Carlos Alberto Sánchez Chero y Responsable de Actualización del Portal de Transparencia, para su conocimiento y acciones pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Dra. Denesy Palacios Palacios Jiménez
PRESIDENTA

UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRIA
HUAMACHUCO

Mg. Jean Ebere Cruz Iglesias
SECRETARIO GENERAL